



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Jurisdicción

ACUERDO No. 76 DE 2015

Fecha de Sanción ()

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA,
PARA CELEBRAR CONVENIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral tercero (3) establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras la de “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)”

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11º numeral 1º, establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante de la entidad según sea el caso.

Que el numeral 3º ibídem literal b) establece que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva a nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)”

Que el inciso 2º del numeral 11º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que: “De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o, y 313, numeral 3o., de la Constitución Política, las asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos.”

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º establece a través de la celebración de los contratos y su ejecución, lo que se persigue es la consecución de los fines del Estado, y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, lo anterior en concordancia con el artículo 2º de la constitución Política de Colombia.

La Ley 489 de 1998 hace referencia a Convenios Interadministrativos y de Asociación o Cooperación y el Decreto 393 de 1991, a los, figuras jurídicas que se describen a continuación

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

La Ley 489 de 1998, artículo 95, reguló los Convenios Interadministrativos, como aquellos que se celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas: *al*



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Parágrafo. La Conferencia de Gobernadores, la Federación de Municipios, la Asociación de Alcaldes y las asociaciones de municipalidades se registrarán por sus actos de conformación y, en lo pertinente, por lo dispuesto en el presente artículo".

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN

Los Convenios de Asociación o Cooperación, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulador por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de la siguiente manera:

"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."

Que mediante Acuerdo Municipal N° 63 de 2014, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde para celebrar contratos con instituciones o entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, ONG'S de Derecho Público y Privado y personas naturales o jurídicas para la vigencia fiscal 2015.

Que el artículo 1° ibidem facultó al Alcalde de Chía para celebrar contratos pero exceptuó de dicha facultad la celebración de convenios.

Que mediante el Acuerdo N° 70 de 2015 el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal de Chía para suscribir determinados convenios durante la vigencia 2015.



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

Que posterior a la expedición del Acuerdo 70 de 2015 el Alcalde Municipal de Chía, así como los Secretarios y Directores de la Administración Municipal han gestionado recursos ante la diferentes entidades de orden Nacional y Departamental, Público y/o Privado con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal pero a raíz que no se encuentran en la descripción del Acuerdo N° 70 de 2015 ha impedido la suscripción de estos Convenios.

Que se requiere que el Alcalde Municipal cuente con la autorización correspondiente para suscribir determinados convenios para la vigencia fiscal 2015, con el objetivo de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "**CHÍA, TERRITORIO INTELIGENTE E INNOVADOR**", y en aras de cumplir con los fines esenciales del Estado y para continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Chía.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar determinados convenios los cuales a continuación se relacionan para la vigencia fiscal 2015.

a. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.

DESCRIPCIÓN
1. Convenio para ejecutar el proyecto piloto para la ejecución del PAE, en las Entidades Territoriales Certificadas.
2. Convenio para el fortalecimiento de la Educación Media Técnica y la articulación del as Instituciones Educativas Oficiales de Chía.
3. Convenio para la adecuación, construcción y mejoramiento en la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.
4. Convenio Interadministrativo de asociación entre la Gobernación de Cundinamarca y las Entidades Territoriales de Cundinamarca y Distrito Capital de Bogotá, para la implementación del Comité Integración Territorial en el marco de la Ley 614 del 2000.
5. Convenio Interadministrativo para elaborar y adquirir los estudios geomorfológicos y geológicos de la Sabana y el Municipio de Chía.
6. Convenio Interadministrativo para implementar el observatorio del suelo y el mercado inmobiliario del Municipio de Chía.
7. Convenio Interadministrativo para establecer la Oficina delegada de Catastro en Chía, o conservación dinámica permanente del Catastro Municipal.
8. Aunar esfuerzos para el desarrollo de una estrategia de información turística para los habitantes y visitantes del Municipio de Chía.

ay



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

b. CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA.

DESCRIPCIÓN
1. Convenio de cooperación académica con Universidades e Instituciones Educativas de educación superior para estudios de educación continuada, especializaciones y maestrías.

c. CONVENIOS DE APOYO INTERINSTITUCIONAL.

DESCRIPCIÓN
1. Aunar esfuerzos con la Fundación Escuela Nacional de Innovación y Desarrollo en liderazgo, (ENID), para permitir la práctica de investigación de sus estudiantes y docentes con el fin de cumplir con los requisitos académicos y para la condonación del crédito obtenido del ICETEX, que exige dentro de sus políticas.
2. Aunar esfuerzos para facilitar a los buscadores de empleo, ocupar una vacante y a los empleadores en encontrar talento humano adecuado a sus necesidades, fortaleciendo el dinamismo del mercado laboral, dentro del marco de la Ley 1636 del 2013 y el Decreto 2852 del 2013, expedido por el Ministerio de Trabajo.
3. Aunar esfuerzos para el embellecimiento y ornato del Puente del Común.
4. Aunar esfuerzos para el diseño e implementación de las actividades de turismo en el Parque el Mirador de Tiquiza.
5. Aunar esfuerzos para poner al servicio de la comunidad actividades lúdico-recreativas en el Parque Pueblito Muisca.
6. Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y económicos para desarrollar conjuntamente proyectos que fomenten el desarrollo empresarial, económico y social del Municipio de Chía, haciendo uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICs), a través de los puntos vive digital implementados por ETB.

d. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN.

DESCRIPCIÓN
1. Convenio de articulación entre la educación media con la educación superior para las Instituciones Educativas Oficiales de Chía.
2. Convenio de Asociación para desarrollar el programa de becas de estudiantes educativas oficiales del Municipio de Chía.
3. Formulación del Plan Educativo Decenal Municipal – PMED (2016-2028) para el Municipio de Chía.
4. Convenio para dotar de puntos de televisión para apoyo a la gestión educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía.
5. Convenio de Asociación para desarrollar la estrategia municipal de información, educación y comunicación, en el fortalecimiento institucional de las competencias de la Secretaría de Salud Municipal.
6. Convenio de Asociación para el fortalecimiento de las acciones en los programas de salud sexual y reproductiva, salud mental y erradicación de las peores formas de trabajo infantil en la Secretaría de Salud Municipal.

ca



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

DESCRIPCIÓN
7. Convenio de Asociación para fortalecer las competencias territoriales del Municipio de Chía, en el marco del proceso sancionatorio sanitario.
8. Convenio de Asociación para fortalecer las acciones del programa de nutrición, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
9. Realizar un plan piloto de compostaje líquido y sólido utilizando el residuo rumial que se genera en el Matadero Municipal, el cual provee una materia prima esencial para el proceso del compostaje.
10. Aunar esfuerzos en asesoramientos, intercambios de actividades y ejecución en las áreas de la conservación y mitigación de riesgos ambientales, como es la recuperación de las quebradas, especialmente en la recuperación de la quebrada Tiquiza, en predios de la Compañía Agrícola de Alta Gracia Ltda.
11. Aunar esfuerzos para brindar atención a las madres gestantes, lactantes y niños menores de cinco años del Municipio de Chía.
12. Aunar esfuerzos para la organización y realización de las actividades del San Pedro Muisca, a efectuarse en el Resguardo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra.
13. Aunar esfuerzos para el acompañamiento en la formulación, desarrollo y ejecución de la estrategia de Cultura Ciudadana en el Municipio de Chía.

e. OTROS.

DESCRIPCIÓN
1. Suscribir convenios interadministrativos, interinstitucionales de Asociación de cooperación y apoyo a la gestión y el fortalecimiento del sector educativo del Municipio de Chía y el desarrollo misional de la Secretaría de Educación de Chía.
2. Suscripción de convenios interadministrativos, interinstitucionales de Asociación de cooperación y apoyo para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento institucional en el marco de las competencias de la Secretaría de Salud Municipal.
3. Suscripción de convenios interadministrativos, interinstitucionales de Asociación de cooperación, apoyo dentro del marco de las funciones y competencias de la Secretaría de Planeación y de sus dependencias adscritas (Dirección de Planificación del Desarrollo; de la Oficina de Sistemas de Información, Análisis y Estadística; de la Dirección de Urbanismo; del Grupo de Ordenamiento Territorial y de la Inspección de Policía Urbanística y Ambiental).

ca



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Chía, el día veinticinco (25) de abril del año dos mil quince (2015).


JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Presidente Concejo Municipal.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaria General.



ACUERDO No. 76 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONVENIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”.

SANCIONADO
MAYO 4 DE 2015


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL
DE CHÍA

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

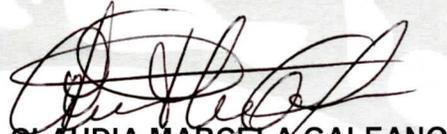
QUE El Acuerdo Municipal No. 76 de 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, PARA CELEBRAR CONVENIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015**”. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:	Abril 20 de 2015	Aplazado
Primer debate:	Abril 21 de 2015	Aprobado 04:05 p.m.
Segundo debate:	Abril 24 de 2015	Aplazado
Segundo debate:	Abril 25 de 2015	Aprobado 01:10 p.m.

QUE El primer debate fue dado en Comisión Segunda Permanente, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2015 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo, fue la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

QUE El segundo debate fue dado en el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2015 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Jorge Enrique Ramírez Hernández.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), en el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca.


CLAUDIA MARCELA GALEANO
Secretaría General